



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS

EL PROGRAMA CLARA, PARA INCREMENTAR LA EMPLEABILIDAD Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS MUJERES EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL Y LABORAL

1. ¿Por qué desarrollar acciones para este colectivo de mujeres?

A pesar de los avances en un mejor posicionamiento de las mujeres en todos los ámbitos, todavía existen grupos de mujeres que, por las especiales dificultades personales o profesionales, viven situaciones de vulnerabilidad y se ven excluidas de los beneficios que genera la participación social y económica.

En la actualidad, los procesos de exclusión son dinámicos y de naturaleza polivalente. Están relacionados no solo con la falta de empleo, con los bajos ingresos, sino con los niveles educativos y formativos, con la situación familiar, con la integración y participación en la vida social y cultural, con las oportunidades que se tengan para salir de su situación y modificar el ritmo y las expectativas de su vida.

La situación de exclusión puede suponer, además, un motivo de discriminación y su interacción con dos o más factores de los anteriormente recogidos, genera lo que se conoce por discriminación múltiple y que afecta a amplios grupos de mujeres que, por sus circunstancias, son más vulnerables y los cambios económicos y sociales les hacen más débiles, aumentando el riesgo de quedarse fuera de los circuitos del bienestar, vinculados al empleo y la formación.

CORREO ELECTRONICO

sgprogmuje@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



Atender las necesidades y demandas de estos colectivos de mujeres y proporcionarles acceso pleno a los derechos sociales y económicos, supone un reto para los poderes públicos, no solo en eliminar las consecuencias de la exclusión, tanto personales como sociales y económicas, sino por una cuestión de justicia social, que asegure el disfrute de la igualdad de oportunidades a todas las personas, eliminando cualquier tipo de discriminación que genere la desigualdad.

Resolver todo ello exige una orientación general de las políticas públicas. Pero también se justifica, desde la óptica de la Administración General del Estado, el desarrollo, en colaboración y coordinación con otras instituciones, de acciones demostrativas, programas piloto y casos singulares. Con ello se pretende, más allá de configurar un escenario conceptual de intervención, evidenciar hasta qué punto es necesario mantener un marco de acción positiva.

2. El Programa Clara

Como aplicación de todo ello, el Instituto de la Mujer lleva a cabo, en colaboración con las administraciones locales, el programa CLARA dirigido a incrementar la empleabilidad y la participación social de las mujeres en situación o riesgo de exclusión con el objetivo de que las participantes logren una autonomía e independencia, mejorando sus expectativas y su calidad de vida.

3. ¿En qué consiste el Programa Clara?

El programa se concreta en una acción coordinada con la administración local, desde un escenario de voluntariedad, participación y colaboración que se concreta en la conformación de un grupo de mujeres.



Se desarrolla a través de un itinerario secuenciado en varias fases que tienen en cuenta, tanto los aspectos personales como profesionales de las mujeres. Todo ello con el fin último de mejorar su empleabilidad, eje central de este programa, ya que un trabajo remunerado proporciona, además de la autonomía económica, un mayor reconocimiento social.

El programa se dirige a los siguientes colectivos de mujeres:

- Víctimas de violencia de género
- Responsables de núcleos familiares
- Mayores de 45 años sin titulación
- Pertenecientes a minorías étnicas
- Inmigrantes
- Con discapacidad
- Reclusas

Las fases de que consta el programa son las siguientes:

1ª.- **Fase de motivación:** su finalidad es mejorar la situación inicial con la que parten las mujeres cuando comienzan el itinerario. En esta fase se trabaja la autoestima, la adquisición de habilidades sociales y para el aprendizaje, la autonomía personal y la motivación para el empleo.

2ª **Fase de información y orientación para la definición del perfil profesional:** su objetivo es orientar a las participantes en la formulación de su proyecto profesional.

3ª **Fase de Formación:** en esta fase se proporciona formación reglada y/o ocupacional, en función del perfil profesional de las participantes, orientándolas hacia huecos o demandas del mercado de la zona.



4ª Fase de búsqueda de empleo: Las actividades de esta fase están dirigidas a informar y asesorar en el proceso de inserción en el mercado de trabajo, bien por cuenta ajena o por cuenta propia. Asimismo, se llevan a cabo acciones de intermediación con las empresas de la zona.

El programa está diseñado de manera que pueda adaptarse a las características propias de cada entidad local y a partir del diagnóstico de los déficits existentes, encontrar los ámbitos de actividad laboral no cubiertos, trabajar con el grupo de mujeres, y encajar, en la medida de lo posible, sus capacidades y potencialidades con los escenarios laborales locales. En esencia, se trata de promover la consolidación del tejido territorial mediante una mejor y mayor empleabilidad y proyección social de las mujeres.

4. ¿En qué momento de su aplicación está el Programa Clara?

El programa cuenta con una amplia trayectoria en su ejecución y una progresión en la demanda en cada anualidad. En 2013-2014 se suscribieron 8 convenios con una vigencia bianual con el fin de asegurar la ejecución completa de los itinerarios de inserción socio-laboral. El número de participantes ha superado las 150 mujeres. En estos momentos se ha puesto en marcha un análisis de resultados de cara a la evaluación en la inserción laboral de las participantes en los dos últimos ejercicios.

El éxito de la puesta en marcha y el desarrollo de este programa requiere no sólo del apoyo de las Administraciones Públicas, en este caso el Instituto de la Mujer y los Ayuntamientos, sino también la participación de profesionales o entidades que, por su trayectoria, contribuyen a lograr el éxito del programa posibilitando la incorporación de las mujeres participantes al mercado laboral. En su desarrollo, y en el marco del convenio que se suscribe a tal efecto, se contempla la contratación de personal técnico con la



formación y experiencia profesional en este tipo de actividades, con el fin de asegurar el éxito del programa.

5. ¿Cuál es el marco para su actual aplicación?

Durante los ejercicios 2014/2015, el Instituto de la Mujer contempla la continuación de este programa, básicamente con un escenario similar al desarrollado hasta la fecha, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la legislación presupuestaria, el Instituto de la Mujer no adelantaría cantidad alguna a las entidades locales beneficiarias, y la totalidad de los gastos financiados por el Instituto lo serían tras la oportuna ejecución, pago, y justificación de los mismos por parte del Ayuntamiento colaborador.

En este sentido, y con el fin de programar su desarrollo en esta anualidad, aquellas entidades locales susceptibles de estar interesadas en implementar el Programa CLARA en sus territorios, deberán comunicarlo al Instituto de la Mujer, Subdirección General de Programas, calle Condesa de Venadito 34. 28027 MADRID **antes del próximo día 1 de febrero de 2014.** Parece razonable señalar la conveniencia de acompañar la referida comunicación de una memoria justificativa.

6. Criterios orientativos de selección

- Porcentaje de paro femenino provincial en el 3º trimestre del 2013 superior a la media nacional en el mismo periodo.
- Renta “*per cápita*” provincial inferior a la media nacional con referencia al último periodo disponible.



- Saldo migratorio femenino provincial en 2013, en el periodo más actualizado disponible.